



# Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE GORMAZ

CP 42330 (Soria)

## **BASES SELECCIÓN PERSONAL TEMPORAL: MONITOR DEPORTIVO SOCIAL CURSO 2021-2022**

### **Primera: Objeto de la Convocatoria.**

La contratación de un Monitor Deportivo Social para San Esteban de Gormaz (Soria), a jornada completa.

La duración del contrato será hasta el 30 de junio de 2022.

Las funciones principales del puesto de trabajo será la organización de los juegos escolares del curso escolar 2021/2022, la organización de actividades socio-deportivas programadas por el Ayuntamiento, y apoyo en función de las actividades municipales programadas.

### **Segunda: Requisitos de los candidatos**

Podrán tomar parte en la correspondiente convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos (**Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad físico-Deportiva de Castilla y León**)

- **Estar en posesión de la titulación de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Grado en Educación Primaria (con la mención en Educación Física) o Diplomatura de Magisterio (con mención en Educación Física), Licenciado en INEF o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.**

- Aceptar plenamente las Bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de la plaza.

- Ser español o nacional de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el Art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a los puestos convocados para personal laboral, debiendo acreditar que reúnen las condiciones legales para su contratación.

- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas a realizar.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

- Disponer de certificación negativa del Registro Central de Antecedentes Penales sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

Los citados requisitos deberán ser cumplidos en el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

### **Tercera: Procedimiento de selección:**

Los candidatos interesados deberán presentar:

1º.- Fotocopia del DNI compulsada.

2º.- Currículum Vitae acreditando todos los méritos y experiencia que aleguen (se deberá incluir copia compulsada de los documentos justificativos de dichos méritos), hasta el **día 20 de agosto de 2021 a las 14 horas.**

Posteriormente se realizará el concurso de méritos de acuerdo con los siguientes criterios:

A) **Titulación:** Se valorarán las siguientes titulaciones del candidato, con un máximo de 3 puntos.

-Licenciado en INEF o Grado en Ciencias en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 1,75 puntos.

-Graduado en Educación especialidad Educación Física: 1,75 puntos





# Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE GORMAZ

CP 42330 (Soria)

- Maestro en Educación Física: 1,5 puntos.
- Técnico en Animación Física y Actividades Deportivas (TAFAD): 1,25 puntos.
- Titulaciones deportivas expedidas por las Federaciones Deportivas: 1 punto
- Másteres u otros cursos universitarios en materia deportiva: 1 punto
- Monitor de cualquiera de las especialidades que se ofertan o Animador Deportivo: 0,75 puntos.
- Titulación de socorrista expedida por la Federación Española de Natación, Cruz Roja u Organismo Similar: 0,75 puntos
  
- Cursos relacionados con el puesto de trabajo, impartidos por Centros Oficiales:
  - De 25 a 50 horas: 0,15 puntos
  - De 51 a 100 horas: 0,25 puntos
  - De más de 100 horas: 0,40 puntos

Los méritos, por títulos, son acumulables.

- B) **Experiencia.** Se valorará el tiempo trabajado de los candidatos, siempre que esté debidamente acreditado, con un máximo de 3 puntos (se valorará la actividad del período 2016-2021).
- Tiempo trabajado en el mismo puesto en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz con 0,20 puntos por mes trabajado
  - Tiempo trabajado en puesto similar en cualquier administración pública con 0,15 puntos por mes trabajado.
  - Tiempo trabajado en puesto similar en el ámbito privado con 0,10 puntos por mes trabajado.

En caso de empate tendrá preferencia el candidato que tenga mayor formación en primeros auxilios y socorrismo, en caso de persistir, se primará la condición de empadronado en el término municipal y su antigüedad, y de persistir el empate se resolverá por sorteo.

Se procederá a la creación de Bolsa de Empleo de carácter bienal.

## **Cuarta.- Documentación a presentar**

Los aspirantes deberán presentar, junto con la instancia (Anexo I), la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Currículum vitae acreditativo de los méritos alegados.
- La acreditación de los méritos (experiencia, formación, situación personal...), deberá realizarse mediante la presentación de documentos originales o fotocopias compulsadas de acuerdo con los siguientes apartados:

a) Experiencia:

La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificado de vida laboral en vigor expedido por la Seguridad Social, acompañado de contratos laborales, nóminas o certificados de empresa.

b) Formación:

Se acreditará mediante la presentación de títulos y diplomas oficiales.

## **Quinta.- Tribunal de Selección.**

Para la realización de la selección se constituirá al efecto Tribunal de Selección, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.





# Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE GORMAZ

CP 42330 (Soria)

- Igualmente la Comisión podrá requerir la asistencia de asesores en la materia, si lo consideran necesario.

El Tribunal de Selección podrá declarar DESIERTA la selección, si considera que ninguno de los candidatos reúne los requisitos adecuados para el correcto desarrollo del puesto de trabajo.

San Esteban de Gormaz, documento firmado electrónicamente  
LA ALCALDESA  
M.<sup>a</sup> Luisa Aguilera Sastre

